

ORDENANZA N° 3- P

PRECIOS PUBLICOS POR PRESTACION DE SERVICIOS CON UTILIZACION DE CUALQUIER MAQUINA, APARATO O EFECTO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO

(Pleno 27 de Octubre 1.994)
(Pleno 28 de Diciembre 1.994)

Artículo 1.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41. B), ambos de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de servicios con utilización de cualquier máquina, aparato o efecto propiedad del Ayuntamiento.

Artículo 2.-

El supuesto de hecho que origina el precio público, se basa en la utilización del servicio prestado con cualquier máquina, aparato o efecto propiedad del Ayuntamiento.

Artículo 3.-

Están obligados al pago quien solicite, utilice o se beneficie el servicio prestado.

Artículo 4.-

La obligación de pagar este precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio con cualquier máquina, aparato o efecto propiedad del Ayuntamiento. Este podrá exigir el depósito previo de su importe.

Artículo 5.-

La base de percepción se determinará en atención a:

- 1.- Personal empleado.
- 2.- Clase de máquina o aparato objeto de utilización particular.
- 3.- Duración del servicio prestado.

Artículo 6.-

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

- a)** Personal.-

-Por número y hora o fracción.....10,46 Euros

b) Vehículos.-

-Pesados, cada uno por hora y fracción.....102,65 Euros

-Ligeros, cada uno por hora y fracción.....68,52 Euros

c) Motobomba o electro-bomba.-

-Por hora y fracción.....20,55 Euros

d) Por el uso de la máquina extractora de lodos
y limpieza de alcantarillado o desagües, cada
hora o fracción102,65 Euros

e) Por el uso de la escala telescópica cada hora o
fracción.....68,52 Euros

f) Por el uso de la apisonadora de motor Diesel
(siendo de cuenta del usuario el combustible,
grasa, etc. y la posible reparación)34,26 Euros

g) Escala remolcable, por hora y fracción27,35 Euros

h) Piezas de manguera, por hora y fracción6,85 Euros

i) Apertura de puertas.....34,26 Euros

j) Obtención de copias de planos y fotocopias

1. Por la obtención de fotocopias

-Tamaño DIN A-40,09 Euros

-Tamaño DIN A-30,18 Euros

2. Por la obtención de una copia de planos

-Plano copia del original3,16 Euros

-Plano copia de copia7,51 Euros

Cuando se trate de trabajos especiales se cobrará el precio que resulte previa valoración técnica.

En todos los casos en que haya lugar se cobrará, además, el importe del material empleado.

Si el servicio fuera prestado fuera del término municipal, a la cuota resultante de la aplicación de la tarifa, se le aplicará un recargo del 100 %, así como un cargo de

0,30 Euros por cada km. y el vehículo empleado en todo el recorrido, incluido el regreso.

Para la salida fuera del término municipal será imprescindible la autorización expresa del Alcalde.

Artículo 7.-

Estarán exentas las intervenciones que tengan carácter urgente y por único objetivo el salvamento de personas en peligro.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.-

En todo lo no específicamente regulado en esta Ordenanza serán de aplicación las normas contenidas en los artículos 43 a 47 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley 8/1.989, de 13 de Abril de Tasas y Precios Públicos, en las disposiciones que las desarrollen y en la Ley General Presupuestaria.

SEGUNDA.-

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero de 1.995, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.